



Nº 0 2 2 9 9 5 MDN-DMSG.GAL-22

Bogotá, D.C., 26 OCT 2022

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario General

Comisión Segunda de la Cámara de Representantes

Congreso de la República de Colombia

Ciudad

Asunto: Respuesta a la Proposición No. 10-22.

Respetado Secretario:

De manera atenta, se procede a dar respuesta a la proposición No. 10 de 2022 de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del Honorable Congreso de la República, presentada por la representante **MÓNICA KARINA BOCANEGRA PANTOJA**, aprobada en sesión del 31 de agosto de 2022, cuyo objetivo es la realización de una Audiencia Pública en el municipio de Leticia, Amazonas el 27 de octubre de 2022, con el fin de discutir las condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de la región. Lo anterior, con fundamento en la información suministrada por el Comando General de las Fuerzas Militares¹ y la Policía Nacional², en los términos que se exponen a continuación:

**CUESTIONARIO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
MINISTERIO INTERIOR**

1. ***“El Ministerio maneja un plan de recompensas por información que lleve a capturas tanto de cabecillas miembros de grupos al margen de la ley como guerrillas y/o bandas delincuenciales. Informar ¿Qué alcance o resultados ha tenido el plan de recompensas? Y ¿Cuántas recompensas se han cancelado en total?” (SIC)***

El Ministerio de Defensa Nacional señala que las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión constitucional y legal, desde el año 2012 a la fecha, registran aproximadamente doscientos treinta y un (231) integrantes de Grupos Armados Organizados (GAO) de mayor relevancia, es decir, niveles I y II, que han sido combatidos o capturados.

¹ Comando General de las Fuerzas Militares. Oficio No. 0122012122002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CGDJ2-OASPP-1.10 del 18 de octubre de 2022.

² Policía Nacional. Oficio No. GS-2022-007431/OFPLA-ASLEG-1.10 del 26 de octubre de 2022.





Es importante precisar que cada una de las Fuerzas Militares es competente para adelantar las diligencias legales, operacionales y administrativas para hacer los pagos de información o pagos de recompensas a que haya lugar, observando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional. Para el año 2021, las Fuerzas Militares emplearon para pago de recompensas aproximadamente la suma de \$12.000.000.000.00.

Ahora bien, por parte de la Policía Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional informa que una vez verificada las bases de datos del Grupo de Gastos Reservados de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN, por concepto de “PAGO DE RECOMPENSAS” en los últimos tres (3) años, el Departamento de Policía Amazonas no ha gestionado ningún pago³.

Sin embargo, en la actual vigencia, el Departamento de Policía Amazonas por concepto de “PAGO DE INFORMACION” ha realizado el pago de siete (7) trámites por valor de \$12.800.000⁴.

2. “Entendiéndose que en Colombia existe la Dirección Nacional de Inteligencia, ¿Cuál es su misión en las zonas de Frontera del Departamento de Amazonas?” (SIC)

El Ministerio de Defensa Nacional señala que, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4179 del 3 de noviembre de 2011, “*Por medio del cual se crea un Departamento Administrativo y se establece su objetivo, funciones y estructura*”, nace a la vida jurídica la Dirección Nacional de Inteligencia, con el objeto de desarrollar actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, prevenir y contrarrestar amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el orden constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, así como cumplir con los requerimientos que en materia de inteligencia le han el Presidente de la República y el Alto Gobierno para el logro de los fines esenciales del Estado, de conformidad con la ley.

Resulta importante mencionar que las funciones legalmente establecidas para la Dirección Nacional de Inteligencia, hace referencia a las actividades de orden nacional de inteligencia estratégica y contrainteligencia para contrarrestar amenazas internas o externas, las cuales en ningún caso están asociadas a circunstancias geográficas o particulares para su realización.

En esa medida, vale la pena resaltar el contenido taxativo del artículo 6 del Decreto Ley 4179 de 2011, así:

³ Fuente: Correo Exchange dijin.arafi-gasre@policia.gov.co, del 24/10/22, a las 17:35 horas

⁴ Fuente: Departamento de Policía Amazonas, comunicación oficial No. GS-2022-019630-DEAMA, del 24/10/22





“Artículo 6°. Funciones. Corresponde a la Dirección Nacional de Inteligencia, dentro del marco legal que regule las actividades de inteligencia y contrainteligencia, ejercer las siguientes funciones:

1. Desarrollar actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia bajo los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad, en cumplimiento del marco legal y objetivo misional, con el fin de:

(a) contrarrestar en el ámbito nacional o internacional las capacidades y actividades de personas, organizaciones o gobiernos extranjeros que puedan representar un riesgo o una amenaza para la seguridad nacional;

(b) contrarrestar acciones de grupos armados al margen de la ley y actividades de terrorismo;

(c) contribuir a la desarticulación de organizaciones de crimen organizado cuando representen amenazas contra la seguridad nacional;

(d) contrarrestar actos que atenten gravemente contra la administración pública y proteger a las instituciones de nivel nacional y regional de la influencia de organizaciones criminales;

(e) contribuir a la protección de recursos naturales, tecnológicos y económicos de la Nación, cuando su amenaza comprometa el orden público;

(f) proteger a las instituciones públicas de actos de penetración, infiltración, espionaje, sabotaje u otras actividades de inteligencia desarrolladas por gobiernos extranjeros, organizaciones criminales u organizaciones armadas al margen de la ley; y

(g) responder a cualquier otro requerimiento de inteligencia del Presidente de la República y el Alto Gobierno, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

2. Adelantar acuerdos de cooperación internacional en temas relacionados con inteligencia y contrainteligencia, teniendo en cuenta las políticas de Gobierno y la normativa vigente, dentro del marco de los tratados internacionales vinculantes para Colombia y del respeto de la facultad del Presidente de la República de dirigir las relaciones internacionales.

3. Desatollar sus actividades de inteligencia y contrainteligencia en cooperación con los demás organismos de inteligencia nacionales e internacionales, así como con otras entidades del Estado.

4. Las demás funciones relacionadas con las actividades de inteligencia y contra inteligencia que le sean asignadas por el Presidente de la República de conformidad con la Constitución y la ley, siempre que se encuentren dentro del objeto señalado en el artículo 2° y cumplan con la condición de neutralidad del artículo 3° del presente Decreto.”





3. “¿Qué papel han jugado los organismos de inteligencia policial, naval, militar y de fuerza aérea para brindar seguridad y tranquilidad a los colombianos en las fronteras del Departamento de Amazonas?” (SIC)

El Ministerio de Defensa Nacional señala que los organismos de inteligencia y contrainteligencia de las Fuerzas Militares, han desarrollado su misión constitucional y legal para preservar la vida, honra y bienes de los ciudadanos, así como la integridad territorial, la soberanía, el régimen constitucional y la seguridad y defensa nacional, en cumplimiento de las políticas de defensa y seguridad y los planes estratégicos militares, contribuyendo en la estabilización y consolidación del país. Las Fuerzas Militares adelantan su misión constitucional y legal mediante la conducción de operaciones en apoyo a la defensa, a la autoridad civil, en forma conjunta y coordinada con las Instituciones del Estado, para elevar los niveles de seguridad y convivencia, fortalecer la gobernabilidad en los territorios y garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos.

En ese orden de ideas, cabe anotar que los organismos de inteligencia y contrainteligencia de las Fuerzas Militares tiene una misionalidad constitucional y legalmente establecida, lo que se manifiesta en el cumplimiento de lo consagrado en el artículo 217 de la Constitución Política de 1991, lo establecido en el Decreto Ley 4179 de 2011, y lo consagrado en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, “*Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones*”, en especial, lo señalado en los siguientes artículos:

“ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN DE LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. La función de inteligencia y contrainteligencia es aquella que desarrollan los organismos especializados del Estado del orden nacional, utilizando medios humanos o técnicos para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información, con el objetivo de proteger los derechos humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, y cumplir los demás fines enunciados en esta ley.

ARTÍCULO 4o. LÍMITES Y FINES DE LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. La función de inteligencia y contrainteligencia estará limitada en su ejercicio al respeto de los derechos humanos y al cumplimiento estricto de la Constitución, la Ley y el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En especial, la función de inteligencia estará limitada por el principio de reserva legal que garantiza la protección de los derechos a la honra, al buen nombre, a la intimidad personal y familiar, y al debido proceso.





Ninguna información de inteligencia y contrainteligencia podrá ser obtenida con fines diferentes de:

a. Asegurar la consecución de los fines esenciales del Estado, la vigencia del régimen democrático, la integridad territorial, la soberanía, la seguridad y la defensa de la Nación;

b. Proteger las instituciones democráticas de la República, así como los derechos de las personas residentes en Colombia y de los ciudadanos colombianos en todo tiempo y lugar –en particular los derechos a la vida y la integridad personal– frente a amenazas tales como el terrorismo el crimen organizado, el narcotráfico, el secuestro, el tráfico de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el lavado de activos, y otras amenazas similares; y

c. Proteger los recursos naturales y los intereses económicos de la Nación.”

En ningún caso la información de inteligencia y contrainteligencia será recolectada, procesada o diseminada por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, pertenencia a una organización sindical, social o de derechos humanos, o para promover los intereses de cualquier partido o movimiento político o afectar los derechos y garantías de los partidos políticos de oposición.”

De otro lado, por parte de la Policía Nacional se viene articulando el fortalecimiento del trabajo interagencial entre las policías de los tres países que confluyen en la región, con el apoyo de la inteligencia de las Fuerzas Militares, a través de la estrategia “*Frontera Segura*”, buscando con ello el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en la triple frontera; teniendo siempre presente el cambio sistemático de la criminalidad transnacional que se viene registrando por el accionar y confrontaciones entre facciones narcotraficantes brasileras por el control del tráfico internacional de drogas en esta zona.

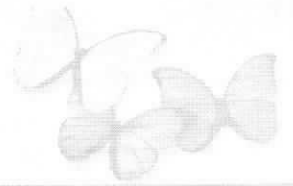
De la misma manera, se viene realizando articulación entre la inteligencia policial del Departamento de Policía Amazonas con las policías de Tabatinga – Brasil (Militar – Civil y Federal), con el fin de lograr la anticipación, prevención y respuesta oportuna ante la comisión de delitos de carácter transnacional que afecten la seguridad en las poblaciones rivereñas de los dos países⁵.

4. Que proyecto de inversión se tienen programado para vigencia fiscal 2023, para temas de seguridad en nuestra frontera. (SIC)

El Ministerio de Defensa Nacional señala que en materia de seguridad y defensa nacional, es importante mencionar que el pasado 22 de septiembre de 2022, el Ministro

⁵ Fuente: Jefatura Nacional del Servicio de Policía, comunicación oficial Nro. GS-2022-041388-DISEC, del 12/10/22





de Defensa Nacional, Dr. Iván Velásquez Gómez, presentó a los colombianos y colombianas una estrategia especial para mejorar las condiciones de seguridad en todo el territorio nacional, especialmente de las comunidades más vulnerables, de los líderes y lideresas de los defensores de derechos humanos y organizaciones sociales, para lo cual se ha creado la Estrategia Integral e Interinstitucional para la Vida y la Paz.

Esta estrategia, en la que se articularán de manera efectiva las capacidades de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, estará enfocada en la atención y lucha contra los fenómenos criminales y de violencia que afectan la paz y la tranquilidad de cada ciudadano, enfocando esfuerzos no solo en la búsqueda de la desarticulación de las organizaciones armadas ilegales a través de las capturas de los integrantes de las estructuras, sino de manera muy radical contra las finanzas de esas organizaciones. Particularmente, la nueva estrategia cuenta con tres importantes componentes judicial, militar y policial, así:

- Plan Perseo: A través de operaciones conjuntas, coordinadas e inteligénciales de las Fuerzas Militares se combatirán a las estructuras y subestructuras de los Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos de Delincuencia Organizada (GDO).
- Operación policial San Pedro Claver: La Policía Nacional coordinará operativos conjuntos e interinstitucionales para atender diversos fenómenos criminales.
- Componente de investigación judicial a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

Por otro lado, el Ministerio de Defensa Nacional se permite comunicar que en el marco de la construcción de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, el Señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Iván Velásquez Gómez, presentó públicamente algunos lineamientos de la Política de Defensa para la Vida y para la Paz, a partir de la Seguridad Humana, así:

1. Desarticular las estructuras multicrimen.
2. Recuperar la soberanía en todo el territorio generando condiciones de seguridad para la justicia social.
3. Apoyar la industrialización del país con las capacidades del Sector Defensa.
4. Proteger el Medio Ambiente.
5. Fortalecer la legitimidad de la Fuerza Pública con el acatamiento irrestricto a los Derechos Humanos y al DIH.
6. Mejorar los procesos de transparencia en la Fuerza Pública.
7. Promoción efectiva del Género dentro de la Fuerza Pública.

Así mismo, el Ministerio de Defensa Nacional señala que el Gobierno Nacional estableció los Puestos de Mando Unificado Por la Vida (PMUV), como mecanismo interinstitucional para atender las situaciones de orden público en las regiones, cuya labor temporal, inicialmente será de cien (100) días, con sesiones que podrán ser semanales e itinerantes, y contarán con el acompañamiento de la comunidad internacional y de





organizaciones de la sociedad civil.

Estos PMUV tendrán entre sus objetivos, minimizar los riesgos sobre los defensores de derechos humanos y firmantes del acuerdo de paz, para generar protección inmediata a esta población, identificar los factores de riesgo, crear una hoja de ruta y cronograma de actividades en materia de prevención y protección, y llevar a sus territorios toda la institucionalidad del Estado.

CUESTIONARIO POLICÍA NACIONAL

1. ¿Cuál es la estrategia de seguridad que el Gobierno Nacional ha pensado más allá del aumento del pie de fuerza para la región fronteriza azotada por la inseguridad, microtráfico, narcotráfico y demás?

Dentro de la estrategia de seguridad prevista por el Gobierno Nacional, se definen unas líneas de acción y articulación institucional, previendo inicialmente la consolidación de un diagnóstico que permita identificar las necesidades o problemáticas sobre seguridad y convivencia en la región, logrando de esta manera determinar las capacidades de la Policía Nacional con el fin de dar respuesta oportuna a las necesidades identificadas en la región en estos aspectos.

Aunado a lo anterior, se tiene la consolidación del despliegue de las actividades de prevención y disuasión, así como la participación ciudadana a través de las actividades realizadas en las comunidades indígenas, patrullajes con el fin de mitigar y prevenir la comisión de conductas delictivas o comportamientos contrarios a la convivencia, en procura que el servicio de policía se enmarque en función de generar presencia de manera permanente y efectiva, con el ánimo de afianzar la confianza y credibilidad en la institución por parte de la ciudadanía en la región⁶.

De igual forma, desde el 26 de septiembre de 2022 se encuentra en curso la estrategia “LETICIA MÁS SEGURA”, donde se han generado planes como patrullajes, puestos de control y controles en zonas fronterizas, desarrollados por la Policía Nacional en coordinación con las Fuerzas Militares acantonadas en el departamento; así mismo con las autoridades político administrativas, quienes han generado normatividad como el Decreto 0142 del 13 de octubre del 2022, estableciéndose medidas de orden público como la prohibición a la circulación o toque de queda de menores de edad en horarios nocturnos y el transporte de parrillero hombre en horario comprendido entre las 22:00 a las 05:00 horas, evidenciándose los siguientes resultados en materia preventiva:

Actividad de control	Actividades desarrolladas	Cantidad
Planes contra el homicidio	Identificación a personas	6.139
	Identificación a vehículos	4.269
	Solicitud a IMEI	1.390
	Patrullajes	394

⁶ Fuente: Jefatura Nacional del Servicio de Policía, comunicación oficial Nro. GS-2022-041388-DISEC, del 12/10/22





Actividad de control	Actividades desarrolladas	Cantidad
	Puerta a puerta	90
	Medidas de protección	26
	Incautación armas blancas	30
	Incautación de celulares	09
	Aplicaciones Ley 1801	316

Actividad de control	Actividades desarrolladas	Cantidad
Sistema de participación ciudadana	Fortalecimiento frentes de seguridad	10
	Frentes de seguridad creados	01
	Encuentros comunitarios	06
	Programa escolarizado	02
	Programa abre tus ojos	78
Personas Beneficiadas		1.650

Resultados operativos	Acciones
Capturas por orden judicial	06
Capturas en flagrancia	17
Motocicletas recuperadas	01
Mercancía recuperada	11

*Fuente: Departamento de Policía Amazonas, correo Exchange deama.coseq-csp@policia.gov.co, del 25/10/22

Adicionalmente, la Policía Nacional a través de la Unidad Nacional contra la Minería Ilegal y Antiterrorismo, en conjunto con la Seccional de Investigación Criminal, viene desarrollando procesos de investigación para la planeación y ejecución de operaciones contra la explotación ilícita de yacimientos mineros en lo que resta de la presente anualidad en el Departamento de Amazonas, en aplicación de las facultades otorgadas conforme a la Ley 1801 del 2016⁷ y Decreto 2235 de 2012⁸, desplegando actividades operativas basadas en la D.O.T 021 de 01/06/2022 “*parámetros de actuación Policial de la Estrategia de intervención integral contra la Minería Ilícita (EIMIL)*”, obteniéndose durante la presente vigencia los resultados operativos e impactos que a continuación se relacionan, así:

Resultados operativos en Amazonas:

- 04 minas intervenidas.
- 07 dragas tipo dragón destruidas.
- 03 motobombas destruidas.
- 07 motores destruidos.

⁷ Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

⁸ "Por el cual se reglamentan el artículo 60 de la Decisión No. 774 del 30 de julio de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones y el artículo 106 de la Ley 1450 de 2011 en relación con el uso de maquinaria pesada y sus partes en actividades mineras sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley"





- 01 motor fuera de borda destruido.
- 03 equipos de soldadura destruidos.
- 100 galones de ACPM destruidos.
- 360 gramos de mercurio incautados

Impacto Generado

- Con el despliegue operacional ejecutado, se intervinieron zonas forestales donde se generaba explotación ilícita de minerales, garantizando protección especial a los Parques Naturales Nacionales Río Pure y Amacayacu, evitando el vertimiento de insumos químicos como el mercurio, la deforestación, sedimentación y remoción de las quebradas y riachuelos afluentes de los ríos Cotuhé y Puré, de esta manera se logró la defensa de la biodiversidad natural de la nación, coadyuvando a mantener las áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Mitigación del daño al medio ambiente y los recursos naturales por la explotación ilícita de oro mediante el uso de maquinaria pesada (dragas tipo dragón, motores, motobombas), explosivos y sustancias peligrosas como el mercurio, utilizado para el beneficio del mineral.
- Afectación al brazo financiero de grupos delincuenciales, quienes se financian de exacciones en un promedio de \$ 200'000.000 millones de pesos en un periodo quincenal, teniendo en cuenta que las unidades de producción, tenían una capacidad productiva de 4.500 gramos de oro, en el mismo periodo mencionado.
- Los elementos destruidos se encuentran valorados en un promedio de veinticinco mil millones de pesos (\$25'000.000.000)⁹

2. En los últimos 3 años a nivel Departamento, ¿Cuántos atentados, ataques y confrontaciones se han efectuado por grupos al margen de la ley, entre estos grupos, y por confrontación con la fuerza pública (especificar por grupo al margen de la ley a nivel Departamento y discriminado por zonas estadística comparativas)? (Sic)

En el departamento de Amazonas en los últimos 3 años, no se han presentado atentados, ataques o confrontaciones directas entre grupos al margen de la ley o en contra de la Fuerza Pública.

Es de resaltar, que existe un fenómeno transnacional (presencia) de facciones criminales de origen brasilero, dedicadas al tráfico de estupefacientes que tienen injerencia en la zona fronteriza (Colombia, Perú y Brasil), los cuales se disputan las rutas del tráfico de drogas (río Amazonas, Putumayo y Caquetá), generando delitos de impacto como el

⁹ Fuente: Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, correo Exchange dicar.jefat@policia.gov.co, del 24/10/22 a las 17:47 horas





homicidio entre estas facciones criminales de origen brasilero, afectando la seguridad y convivencia en el municipio de Leticia.¹⁰

3. ¿Cuáles son los datos existentes en el Departamento, por exportaciones ilegales de droga en los últimos 3 años narcotráfico (especificar información a nivel Departamental)? A nivel de microtráfico.

• ¿Cuáles son los datos registrados sobre este fenómeno en el Departamento?

De acuerdo a la información registrada en el SIEDCO¹¹, en el Departamento de Amazonas, durante los últimos 3 años, se evidencian las siguientes incautaciones: año **2020** (01/01/20 al 31/12/20) base de coca 5.225 gramos, bazuco 194 gramos, cocaína 47.304 gramos y marihuana 186.279 gramos, año **2021** (01/01/21 al 31/12/21) base de coca 2.273 gramos, bazuco 213 gramos, cocaína 16.383 gramos y marihuana 2.150 gramos, año **2022** (01/01/22 al 20/10/22) base de coca 4.344 gramos, bazuco 275 gramos, cocaína 2.578 gramos y marihuana 709.242 gramos.

• ¿Quiénes controlan estos hechos delictivos a nivel Departamento y en la Frontera?

En la triple frontera, estarían activas cinco facciones del narcotráfico de origen brasilero (Comando Vermelho, Cartel Norte, Os Crias, Guerrilla del Amazonas y Revolucionarios del Amazonas) quienes dinamizarían el control de drogas en este sector fronterizo.

• ¿Grupos armados o bandas criminales? (especificar a nivel nacional y en cada Departamento y Frontera)

En este escenario de tráfico fluvial a través de los ríos Putumayo y Caquetá, intervienen presuntamente comisiones de las GAO-r Carolina Ramírez y Comandos de Frontera, en alianza con las facciones del narcotráfico de origen brasilero.

• ¿Cuáles son las acciones que se han realizado y se están ejecutando para enfrentar el flagelo del narcotráfico y el microtráfico en el Departamento y la Frontera?

Durante los últimos 3 años, en el departamento del Amazonas, se ha realizado la desarticulación de 08 grupos de delincuencia común organizada, dedicados al tráfico de estupefacientes en menores cantidades, así:

- En el **2020**, se desarticularon 2 GDCO, dedicados al tráfico de estupefacientes en menores cantidades en el municipio de Leticia.

¹⁰ Fuente: Jefatura Nacional del Servicio de Policía, comunicación oficial Nro. GS-2022-041388-DISEC, del 12/10/22

¹¹ Sistema de Información, Estadístico Delincuencial y Contravencional – SIEDCO





- En **2021**, se desarticularon 5 GDCO, dedicados al tráfico de estupefacientes en menores cantidades en los municipios de Leticia y Puerto Nariño.
- En lo corrido del **2022**, se realizó la desarticulación de 1 GDCO, dedicado al tráfico de estupefacientes en menores cantidades en el municipio de Puerto Nariño.

Así mismo, actualmente, se encuentra en marcha la estrategia contra la criminalidad transnacional “*Frontera Segura*”, articulándose esfuerzos con las fuerzas militares colombianas y autoridades brasileras para combatir este y todos los fenómenos delincuenciales que se presentan en esta área de frontera.

• ¿Cuántas rutas de narcotráfico están identificadas en el Departamento y sus Fronteras?

Actualmente, se tienen identificadas cuatro rutas fluviales (ríos Amazonas, Putumayo, Caquetá y Apaporis), que vendrían siendo utilizadas para el tráfico de drogas desde territorio colombiano hacia el Brasil¹².

4. Sírvase rendir informe de los últimos 3 años de los siguientes aspectos o instrumentos relacionados con estrategias de seguridad:

- **Numero de Cámaras de video en la capital Leticia, Puerto Nariño y áreas no municipalizadas, comunidades indígenas, y zonas de fronteras con las que cuenta la Policía Nacional para luchar contra el crimen organizado o para preservar la defensa nacional a nivel de frontera y casco urbana. (Sic)**

En los municipios de Leticia, Puerto Nariño y áreas no municipalizadas, no se cuenta con cámaras de video vigilancia. Es de resaltar que ante la alcaldía de Leticia se encuentra radicado un proyecto denominado “ESTUDIOS, DISEÑOS, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO EMERGENCIAS NUSE 123 Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS COMO COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES”, el cual fue suspendido por la alcaldía municipal teniendo en cuenta la limitación de los tiempos contractuales en atención a la “Ley de Garantías” durante el presente año.

- **Número de integrantes de la Policía Nacional en la capital Leticia, Puerto Nariño y áreas no municipalizadas, comunidades indígenas y zonas de fronteras.**

El Departamento de Policía Amazonas, cuenta con el siguiente parte de personal, así:

¹² Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, comunicación oficial Nro. GS-2022-126510-DJIN, del 12/1022





Localidad	Cantidad Policías
LETICIA	470
PUERTO NARIÑO	20
ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y ZONAS DE FRONTERAS	83
TOTAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	573

*Fuente: Departamento de Policía Amazonas, comunicación oficial No. GS-2022-019630-DEAMA, del 24/10/22

5. Sírvase informar cuáles son las cifras de los siguientes indicadores de convivencia y seguridad ciudadana durante los últimos cinco (3) años: hurto, (comercio, celulares, viviendas, vehículos, bicicletas, comercio y bancos) discriminar ¿cuántos de estos hurtos han sido violentos y cuántos han terminado en lesiones u homicidios? (Sic)

La Policía Nacional, a través de La Seccional de Investigación Criminal Amazonas, reporta el siguiente consolidado de conformidad con la información solicitada tal y como se detalla a continuación, así:

ESTADISTICA DEAMA ULTIMOS TRES AÑOS

DELITOS	2019	2020	2021	TOTAL
HOMICIDIOS COMUNES	6	7	24	37
LESIONES PERSONALES	275	194	166	635
HURTO A PERSONAS	164	75	108	347
HURTO A RESIDENCIAS	102	61	67	230
HURTO A COMERCIO	110	92	70	272
HURTO A MOTOCICLETAS	34	18	32	84
EXTORSIÓN	6	5	4	15
DELITOS SEXUALES	153	76	70	299
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	137	93	62	292
HURTO A CELULARES (CASOS)	71	45	67	183
HURTO A BICICLETAS (CASOS)	3	4	1	8

*Fuente: Sistema SIEDCO, datos extraídos el día 11 de octubre del 2022 a las 06:45 horas, resultados y cifras sujetas a variación

• HURTOS VIOLENTOS

DELITO	MODALIDAD VIOLENTAS	Hurto Comercio/ Intervinientes DEL 01/01/2019 AL 31/12/2021
HURTOS	ATRACO	165
	VIOLACION DE CERRADURA	97
	VENTOSA	69
	ROMPIMIENTO DE VIDRIO	1

*Fuente: Sistema SIEDCO, datos extraídos el día 11 de octubre del 2022 a las 06:45 horas, resultados y cifras sujetas a variación





• **CASOS DE HURTOS TERMINADO EN HOMICIDIOS O LESIONES**

No se han presentado casos de hurtos, que terminan en hechos de homicidio, pero sí en lesiones, así:

DESCRIPCION CONDUCTA	CAUSAS LESION MUERTE_PERSONA	Homicidios Comunes/ Intervinientes DEL 01/01/2019 AL 31/12/2021
ARTÍCULO 111. LESIONES PERSONALES	POR HURTARLE	21
	POR HURTAR	7
TOTAL	TOTAL	28

*Fuente: Sistema SIEDCO, datos extraídos el día 11 de octubre del 2022 a las 06:45 horas, resultados y cifras sujetas a variación

• **HOMICIDIOS Y FEMINICIDIOS DEAMA**

DESCRIPCION CONDUCTA	Homicidios Comunes/ Intervinientes DEL 01/01/2019 AL 31/12/2021
ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	36
ARTÍCULO 104A. FEMINICIDIO	1
TOTAL	37

*Fuente: Sistema SIEDCO, datos extraídos el día 11 de octubre del 2022 a las 06:45 horas, resultados y cifras sujetas a variación

• **HOMICIDIOS POR ARMAS DE FUEGO Y ARMA BLANCA**

DESCRIPCION CONDUCTA	ARMAS MEDIOS	Homicidios Comunes/ Intervinientes DEL 01/01/2019 AL 31/12/2021
ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	ARMA BLANCA	12
	ARMA DE FUEGO	23
	CONTUNDENTES	1
ARTÍCULO 104A. FEMINICIDIO	CONTUNDENTES	1
TOTAL	TOTAL	37

*Fuente: Sistema SIEDCO, datos extraídos el día 11 de octubre del 2022 a las 06:45 horas, resultados y cifras sujetas a variación

• **HECHOS DE SICARIATO**

DESCRIPCION CONDUCTA	MODALIDAD	/ Intervinientes DEL 01/01/2019 AL 31/12/2021
ARTÍCULO 111. LESIONES PERSONALES	SICARIATO	27
ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	SICARIATO	21
TOTAL	TOTAL	48

*Fuente: Sistema SIEDCO, datos extraídos el día 11 de octubre del 2022 a las 06:45 horas, resultados y cifras sujetas a variación





En el Departamento de Amazonas, no se han presentado hechos de secuestro ni de ataques con ácido¹³.

6. Cuáles son los proyectos de la Policía Nacional para el Departamento de Amazonas Radicados en FONSECON – MINISTERIO DE INTERIOR. (Sic)

El Comando del Departamento de Policía Amazonas, en coordinación con la alcaldía del municipio de Leticia, presenta un (1) proyecto que tiene por objeto “ESTUDIOS, DISEÑOS, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO EMERGENCIAS NUSE 123 Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS COMO COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES”, por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.944.789.250), dicho proyecto se encuentra radicado ante el Ministerio del Interior, contándose con los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) que respaldan la inversión mencionada y se encuentra cargada la información en FONSECON¹⁴.

7. Que programa de inversión para el Departamento de Amazonas. Interdicción, Dirección de Carabineros, Seguridad Ciudadana, Narcotráfico y demás contempladas. (Sic)

La Policía Nacional informa que, una vez verificado el Plan Anual de Inversiones 2022 y el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, no se encontraron proyectos y/o iniciativas a desarrollar en el Departamento de Policía Amazonas¹⁵, sin embargo, en esta unidad las autoridades político administrativas (gobernación – alcaldías municipales) aplican los mecanismos y/o herramientas de gestión territorial (D.M.S) donde a la fecha, el Departamento de Policía Amazonas se encuentra en proceso de presentación los siguientes proyectos:

- Alcaldía de Puerto Nariño: los recursos para los proyectos se encuentran aprobados mediante comité territorial de orden público, los mismos están en proceso de verificación y revisión para posteriormente ser radicados ante la autoridad político-administrativa por parte de la Policía Nacional.

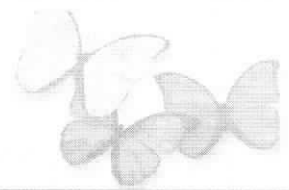
No	NOMBRE DEL PROYECTO
1	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES Y MEDIOS TECNOLÓGICOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO NARIÑO. \$ 141,300,000
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD. \$11.427.000

¹³ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, comunicación oficial Nro. GS-2022-126510-DIJIN, del 12/10/22

¹⁴ Fuente: Jefatura Nacional del Servicio de Policía, comunicación oficial Nro. GS-2022-041388-DISEC, del 12/10/22

¹⁵ Área Direccionamiento de Recursos – Oficina de Planeación, correo Exchange ofpla.adrec@policia.gov.co, del 12/10/22





3	FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE POLICIA MAS CERCANO A LA COMUNIDAD (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE) \$ 22,200,000
4	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL. \$33.100.000
TOTAL, INVERSIÓN \$ 208,027,000	

**Fuente: Departamento de Policía Amazonas, comunicación oficial No. GS-2022-019630-DEAMA, del 24/10/22*

- En la actualidad, se adelanta el trámite de cesión de un predio del Municipio de Leticia con una extensión de 2 hectáreas en el área rural vía Leticia - Tarapacá para la construcción de una "Unidad de Intervención Policial" (Unidad Básica de Carabineros - UBICAR).

Dichas coordinaciones se están adelantando con la Alcaldía del Municipio de Leticia y la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental - DICAR, junto con la Embajada de los Estados Unidos y el Programa de Asuntos Internacionales Contra el Narcotráfico y Aplicación de la Ley (I.N.L), en procura de la creación de una unidad que cuente con las capacidades necesarias para contrarrestar el actuar delincriminal y la desarticulación de bandas criminales que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento del Amazonas¹⁶.

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA RAMOS PINZÓN
Coordinadora Grupo Asuntos Legislativos
Ministerio de Defensa Nacional

Vto. Bueno: María del Pilar Murillo Rodríguez – Asesora Ministro de Defensa Nacional
Elaboró: Carolina Gallo Ariza – Asesora Secretaria de Gabinete

¹⁶ Fuente: Departamento de Policía Amazonas, comunicación oficial No. GS-2022-019630-DEAMA, del 24/10/22



